el lote 1 (registral 8.106), por una duración inicial de diez años, conforme a la documentación que consta en el expediente a disposición de los posibles interesados.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, todo licitador habrá de constituir ante la Mesa depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro, con pérdida para el depositario, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Cuarta.—El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Quinta.—Se podrá liberar el bien trabado y suspenderse el procedimiento de enajenación en cualquier momento anterior al de su adjudicación, abonándose la deuda perseguida en su principal, recargo de apremio, costas causadas e intereses de demora que procedan.

Sexta.—Los títulos de propiedad o certificación supletoria, en su caso, de los inmuebles que se subasta, estarán de manifiesto, hasta un día antes de la celebración de la subasta, en la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Andalucía, sita en Sevilla, avenida República Argentina, 23, a fin de que puedan ser examinados por aquellos a quienes interesen, todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio. En cualquier caso, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

Séptima.—Se admitirán pujas, en sobre cerrado, en el que se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador, debiendo incluirse en el mismo un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe de la fianza a que se refiere el punto 3. Los licitadores en sobre cerrado podrán, igualmente, participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre si desean mejorar el precio máximo ofrecido. Estas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán presentarse en el Registro General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Delegación Especial de Andalucía, sita en Sevilla, avenida República Argentina, 23, desde el anuncio de la subasta hasta, al menos, una hora antes de iniciarse ésta.

Octava.—La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el estado del inmueble que se subasta; de no ser enajenado, según se establece en los artículos 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación y 137.2 de la Ley General Tributaria.

Novena.—Los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, si los hubiere, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Décima.—Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad, del mandamiento de cancelación de cargas preferentes serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios que pudieran existir en relación con viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo, los gastos que queden pendientes de pago.

Undécima.—El licitador o licitadores que resulten adjudicatarios del bien que se enajena, lo serán a título propio y personal, no pudiéndose ejercer opción alguna de cesión a terceros, salvo en el caso de que actúen con poderes suficientes y acreditados, de terceras personas o en representación de entidad jurídica.

Duodécima.—Si por causa de fuerza mayor u otras ajenas a la Agencia Tributaria no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, la subasta tendrá lugar en el mismo lugar y hora al siguiente día hábil, exceptuando los sábados, y en días sucesivos en iguales condiciones si persistiese tal impedimento.

Decimotercera.—El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

Decimocuarta.—Cuando en la primera licitación y, en su caso, segunda licitación, no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la apertura del trámite de venta mediante gestión y adjudicación directa por un plazo máximo de seis meses, a contar desde el día de la celebración de subasta, en cuyo caso, el precio mínimo de adjudicación será, cuando los bienes hayan sido objeto de subasta con una sola licitación, el tipo de subasta y cuando lo hayan sido con dos licitaciones no existirá precio mínimo.

En el trámite de venta mediante gestión directa, los interesados en la adjudicación podrán presentar ofertas en sobre cerrado desde el día 18 de mayo de 2001, con la advertencia de que transcurrido un mes, a contar desde el mismo, la Administración se reserva el derecho a resolver la adjudicación en cualquier momento dentro del plazo de seis meses a que se refiere el artículo 150.2 del Reglamento General de Recaudación, con las ofertas que hayan sido presentadas hasta el instante mismo de la propuesta del Jefe de la Dependencia Regional a la Mesa de subasta. Las ofertas, que tendrán la consideración de vinculantes, se presentarán señalando que son dirigidas a este procedimiento. Cuando las proposiciones se envíen por correo el ofertante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Mesa la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día, de forma que sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo establecido. La apertura de sobres tendrá carácter reservado. Podrá declararse desierta la adjudicación cuando, de forma razonada, el Jefe de la Dependencia Regional estime que las ofertas presentadas no reúnen condiciones económicas suficientes a los intereses de la Hacienda Pública. No obstante, y siempre dentro del referido plazo de seis meses, podrán acordarse prórrogas sucesivas de un mes de duración para la presentación de nuevas ofertas en sobre cerrado, lo que se anunciará en el tablón de anuncios de esta Delegación Especial y, en cuyo caso, el citado anuncio de prórroga servirá de comunicación a los interesados cuyas ofertas hubiesen sido rechazadas. Se entenderá que las ofertas presentadas tienen validez durante todo el plazo de trámite del procedimiento de adjudicación directa.

Decimoquinta.—En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Sevilla, 26 de febrero de 2001.—El Jefe de la Dependencia Regional adjunto de Recaudación, Ignacio García-Villanova Ruiz.—14.218.

Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de traslado a distinta localidad a instancia de la Administración de Loterías número 1 de Herrera de Pisuerga (Palencia).

Por la titular de la Administración de Loterías número 1 de Herrera de Pisuerga (Palencia), doña Ana Isabel Martín Andrés, se solicita de la entidad de Loterías y Apuestas del Estado autorización para cambiar la ubicación del citado establecimiento, desde la calle Cristóbal Colón, 14, de Herrera de Pisuerga (Palencia), en que actualmente está situada, a la calle Los Trigales, 3, de Palencia.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.1 del Real Decreto 1511/1992, de 11 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 30), se hace público, a fin de que cuantas personas se consideren afectadas, puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Director general de Loterías y Apuestas del Estado, en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, código postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de quince días, contados a parir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de marzo de 2001.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.—14.235.

MINISTERIO DE FOMENTO

Anuncio de la Dirección General de Ferrocarriles sobre notificación de emplazamiento.

Ante la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, calle Prim, 12, 28004 Madrid, las sociedades «Bruni, Sociedad Limitada» y «Procoat, Sociedad Limitada», han interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1679/00, contra la resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes, relativa a la aprobación definitiva del expediente de Información Pública «Estudio Informativo de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera Francesa. Tramo Lleida-Barcelona. Subtramo Martorell-Barcelona».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Ley Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» del 14), y en el artículo 59 de la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio, se comunica a todos los posibles interesados a fin de que sirva de emplazamiento y puedan comparecer en forma legal y en el plazo de nueve días ante la referida Sala.

Madrid, 29 de marzo de 2001.—El Subdirector general de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias, Eduardo Molina Soto.—15.108.

Autoridad portuaria de la Bahía de Algeciras. Información pública de la solicitud de modificación de la concesión otorgada el 30 de septiembre de 1993 a «Maersk España, Sociedad Anónima».

Por Acuerdo de la APBA de 30 de septiembre de 1993, «Maersk España, Sociedad Anónima» ostenta concesión administrativa de una parcela en el muelle Juan Carlos I en la que explota una terminal de contenedores. Tras la ampliación por Acuerdo de la APBA de 22 de mayo de 1998, la terminal tiene actualmente una superficie de 342.548 metros cuadrados que no incluye la zona de maniobra. «Maersk España, Sociedad Anónima», solicita modificación de dicha concesión para incrementar la citada superficie con los terrenos de una parcela de unos 36.800 metros cuadrados, ubicada en el extremo noroeste del muelle Juan Carlos I.

De acuerdo con los artículos número 63.3 de la Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 27/1997, y números 67 y 77 de la Ley 22/1988 de Costas, se abre información pública por el plazo de veinte (20) días,

a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Durante dicho periodo pueden presentarse alegaciones en la Dirección de la APBA (paseo de la Conferencia, sin número, 11207 Algeciras), donde se encuentra de manifiesto la documentación correspondiente.

Algeciras, 29 de marzo de 2001.—El Presidente, Manuel Morón Ledro.—14.500.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de la Dirección General de Trabajo. Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, sobre anuncio del depósito del acta de constitución y Estatutos, de la organización sindical de nombre «Sindicato de Operadores para la Continuidad Televisiva». (Expediente número 7.825).

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales, establecidos por la Ley Orgánica de Libertad Sindical 11/1985, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 8), ha sido admitido el depósito del acta de constitución y Estatutos, solicitado por don José Luis Menéndez Díaz-Portales, representante, mediante escrito número 224-112-272, de entrada de documentos el día 10 de enero, subsanado por los de 11 de enero, número 275-156-337 y 12 de febrero, número 1495-1090-1867, del Sindicato cuya denominación y número de depósito figuran en el encabezamiento de este anuncio. Se indica que su domicilio se encuentra en Madrid, en la calle Camino de los Vinateros, 165-5.º B, siendo su ámbito territorial nacional, y el funcional, el sector de profesionales operadores técnicos, encargados del manejo de los equipos de imagen y sonido destinados a la realización de la continuidad de la emisión televisiva. Apareciendo firmados los documentos de constitución por don José Ramón Álvarez Ruiz de Azúa, don Fernando José Arévalo de la Torre, don José Manuel Carrillo Cubero, don Hortensio Crego Hernández, don José Díaz Cuesta, doña Montserrat Franco Castanedo, don José Miguel Gallego Santamaría, don Koldobika Gorrotxategui Fernández, don Juan Andrés Jiménez Cabello, don Jaime Lagarde Rodríguez, don José Joaquín Lastres Berjillos, don José Luis Menéndez Díaz-Portales, don Juan Moreno Llobregat, don José Manuel Olmedo López, don David Pérez Sánchez, doña Emma Rodríguez Díez, doña Fuencisla Ruiz Sánchez, don Pablo Sáenz Pérez, don Javier San Segundo Rey, don José Luis Sanz Pascual, y don David Simón Moñino. Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión del depósito efectuada, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General.

El referido Sindicato, adquirirá personalidad jurídica y plena capacidad de obrar transcurridos veinte días hábiles, a contar desde el de hoy. Cualquier interesado puede examinar los documentos depositados y obtener copia de los mismos en esta Dirección General (calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid), y formular la impugnación de los mismos ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Madrid, 15 de marzo de 2001.—La Directora general.—P. D. (Orden de 12 de marzo de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 14), la Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—14.137.

Resolución de la Dirección General de Trabajo. Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, sobre anuncio del depósito del acta de constitución y Estatutos, de la organización sindical de nombre «Alternativa Sindical de Trabajadores del Grupo Prosegur». (Depósito número 7.827).

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales, establecidos por la Ley Orgánica de Libertad Sindical 11/1985, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 8), ha sido admitido el depósito del acta de constitución y Estatutos, solicitado por don Miguel A. Hidalgo Díaz-Rullo, mediante su escrito número 574-303-704, de entrada de documentos el día 18 de enero, subsanado por el de 8 de marzo, con entrada número 2376-1608-2990, del sindicato cuya denominación y número de depósito figuran en el encabezamiento de este anuncio. Se indica que su domicilio se encuentra en la calle Tarragona, número 6-piso 5.º, letra C de Madrid, siendo su ámbito territorial nacional, y el funcional, agrupar a los trabajadores de las empresas del Grupo Prosegur. Apareciendo firmados los documentos de constitución por don Miguel A. Hidalgo Díaz-Rullo, don José Luis Campillos Sánchez-Bermejo, don Ernesto Ausín Casillas, don Cruz Jiménez Madrid, don Francisco La Higuera Mendoza, don José Ramón Romano Gómez, don José Manuel Molina López, don Bartolomé Alfonso Millán Barahona, don Inocente González Calleja, don Alejandro Arribas de la Paz, y don Floirán Sánchez Ramos. Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión del depósito efectuada, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General.

El referido Sindicato, adquirirá personalidad jurídica y plena capacidad de obrar transcurridos veinte días hábiles a contar desde el de hoy. Cualquier interesado puede examinar los documentos depositados y obtener copia de los mismos en esta Dirección General (calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid), y formular su impugnación de los mismos ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Madrid, 15 de marzo de 2001.—La Directora general.—P. D. (Orden de 12 de marzo de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 14), la Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—14.138.

Resolución de la Dirección General de Trabajo. Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, sobre anuncio de depósito de la modificación de Estatutos, de la organización sindical «Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Esuskadi». (Expediente número 2.416).

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales, establecidos por la Ley Orgánica de Libertad Sindical 11/1985, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 189), ha sido admitido el depósito de la modificación de Estatutos acreditada en el Acta del VII Congreso celebrado en Vitoria, los días 22 y 23 de junio de 2000, y en el que se adoptó el acuerdo de modificar los Estatutos y darles una nueva redacción. El acta y el texto de los Estatutos fueron presentados por don Josu Mirena Onaindi Buruaga, actuando en calidad de Secretario general, mediante escrito de solicitud número 9789-5644-12706, de entrada el día 30 de octubre de 2000, apareciendo los documentos firmados por don Eduardo García Elosua, Presidente, doña María Cruz Vicente Peralta, Secretaria, y don Miguel Mata González, Vicepresidente. Con posterioridad y junto a escrito 2342-1580-2939, de fecha 8 de marzo de 2001, la Confederación aportó documentación complementaria que le había sido requerida el 10 de noviembre de 2000 (salida 535). Se hace constar que el CIF de la Organización es el G-48200521. Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General.

Cualquier interesado puede examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en esta Dirección General (calle Pío Baroja, número 6, despacho 211, Madrid), y formular su impugnación ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Madrid, 15 de marzo de 2001.—La Directora general.—P. D. (Orden de 12 de marzo de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 14), la Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—14.139.

Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa sobre anuncio de depósito de la modificación de Estatutos, de la organización «Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos Iniciativa Rural del Estado Español» (expediente 682).

Al estimarse que concurre los requisitos subjetivos, objetivos y causales de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Patronal («Boletín Oficial del Estado» número 80, de 4 de abril), ha sido admitido el depósito de la certificación y el acta de la X Asamblea celebrada los días 10 y 11 de noviembre de 2000, en la que se adoptó el acuerdo, por unanimidad, de modificar los Estatutos en sus artículos 8.15. 8.16 (nuevo apartado), 9.8, 12, 21, 26, 31, 40, 49, 53 y la disposición transitoria, que queda suprimida. La certificación y el acta de la X Asamblea fue presentada por doña Ana Isabel Esteban, actuando en calidad de Secretaria de actas, junto a escrito de solicitud número 1222-1750-2209, de entrada en el Registro del día 20 de febrero, apareciendo firmada la certificación del acta por la citada señora doña Isabel Esteban y por el Secretario general don Lucio Monteagudo. Con posterioridad y junto a escrito de entrada 2341-1582-2938, de 8 de marzo, y 1719-2556-3184, de 13 de marzo, la Coordinadora presentó otra documentación complementaria, con la debida diligencia de compulsa, que le había sido requerida el 28 de febrero (salida 832). Se hace constar que el código de identificación fiscal de la Asociación es el G-28548949. Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General. Cualquier interesado puede examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en esta Dirección General (calle Pío Baroja, 6, despacho 211, Madrid), y formular su impugnación ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido por el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril de 1995, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril).

Madrid, 15 de marzo de 2001.—La Directora general, P. D., Orden de 12 de marzo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 14), la Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—14.140.

Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa sobre anuncio de depósito de la modificación de Estatutos, de la organización «Asociación Interprovincial de Descascaradores de Almendras». (Expediente 2.132).

Al estimarse que concurre los requisitos subjetivos, objetivos y causales de la Ley 19/77, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación